Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

O R D E N A N Z A Nº 2441/2014

VISTO: El Expte. C.D. 7314/14 de fecha 17/06/2014 iniciado ante este Concejo Deliberante por el Sr. Oscar Calfuqueo, D.N.I. Nº 21.932.267, donde solicita excepción al Código Urbano y de Edificación, en lote de su propiedad ubicado en calle Agustín Cacace Nº 257, Nomenclatura Catastral Nº 13-20-054-4050, de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 del Expte. en Nota S/Nº de fecha 16/06/2014 el presentante explica los fundamentos de la solicitud de excepción, adjuntando a fojas 02, 03 y 04 croquis de la ampliación que se pretende realizar.-

Que, a fojas 16 del Expte. consta Nota Ext. Nº 611/14 de fecha 06/11/2014, de la Intendencia Municipal, en la cual se remite informe técnico solicitado, con respecto al pedido de excepción al Código Urbano y de Edificación (C.U.E.), informando en foja 015, que: *"El pedido se debe al retiro de frente, de lo que se solicita construir sobre el mencionado en una superficie de de 18mts² en planta baja según se adjunta en el proyecto presentado, no intercediendo en ningún otro índice. Debido a que el lote cuenta con 10mts desde un eje medianero hacía el otro, se hace imposible poder construir hacía los laterales, ya que la construcción existente ocupa todo los disponible y según nota del Sr. Calfuqueo, el pedido se debe a ampliar el local comercial existente, por lo que la única manera sería ocupando el retiro de frente. Es por eso, que desde esta Sub-Secretaria consideramos viable otorgar la excepción solicitada. En caso de concederse, deberá respetarse por parte del solicitante los demás condicionantes urbanísticos, además de presentar el proyecto por parte de un profesional matriculado en el Departamento de Obras Particulares.*-

Que, atento al Despacho Nº 161/2014 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, aprobado en forma unánime en Sesión Ordinaria de fecha 19/11/2014, se resuelve otorgar la excepción solicitada, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56º Y 57º Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE: al Señor **Oscar Calfuqueo, D.N.I. Nº 21.932.267**, una excepción a la Ordenanza Nº 237/91 "Código Urbano y de Edificación" y sus anexos, para realizar una ampliación en local comercial interviniendo en el retiro de frente sobre calle Agustín Cacace Nº 257 del Barrio Lanín en una superficie de 18mts² en planta baja, en el Lote Nº 2A, de la Manzana H, Nomenclatura Catastral Nº 13-20-054-4050 de su propiedad.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y por su intermedio, envíese copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y al presentante, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3º: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1758/14.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA